

Diagnóstico del Programa Presupuestario

Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.



R014 Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública

Dirección de Evaluación

Ejercicio fiscal 2025

**Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico**

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2025	14/04/2025	Actualización completa del documento



Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Evolución del problema.....	6
1.3 Estado actual del problema.....	7
1.4 Definición del problema.....	7
1.5 Justificación del PP.....	8
1.6 Experiencias de atención.....	9
1.7 Árbol de problemas.....	10
2. Objetivos	11
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	11
2.2 Árbol de objetivos.....	12
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	13
2.4 Concentrado.....	13
3. Cobertura	16
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	16
3.2 Estrategia de cobertura.....	18
3.3 Mecánica operativa.....	19
3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.....	20
4. Análisis de similitudes o complementariedades	20
4.1 Complementariedad y coincidencias	20
5. Presupuesto.....	22
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	22
5.2 Fuentes de financiamiento	22
6. Información Adicional	23
6.1 Información adicional relevante.....	23
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	23
Bibliografía	24



1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

A partir del Ejercicio Fiscal 2023, el Ejecutivo Federal establece un Fondo de apoyo a las entidades federativas y municipios, con el objetivo del fortalecer de las instituciones de seguridad pública estatales y municipales, mediante la certificación, profesionalización, equipamiento de elementos policiales, así como, el fortalecimiento tecnológico de equipo e infraestructura; lo anterior en alineación con los Ejes Estratégicos y Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Fondo de Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública se distribuirá en proporción directa del número de habitantes con el que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), asimismo se establece que hasta un veinticinco por ciento de dicho fondo se asignará a las entidades federativas con mejores resultados en materia de seguridad pública, conforme los indicadores que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Para la determinación de los criterios previstos para la distribución de los recursos del FOFISP, se tomaron en cuenta primeramente A. Población y B. Mejor Desempeño en Materia de Seguridad Pública, ponderando A. Setenta y cinco (75) por ciento para el criterio de Población, y B. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Mejor Desempeño en Materia de Seguridad Pública.

Asimismo, se aprobaron los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), los cuales tienen por objeto establecer las disposiciones para la gestión, otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y verificación de los recursos convenidos a través del FOFISP.

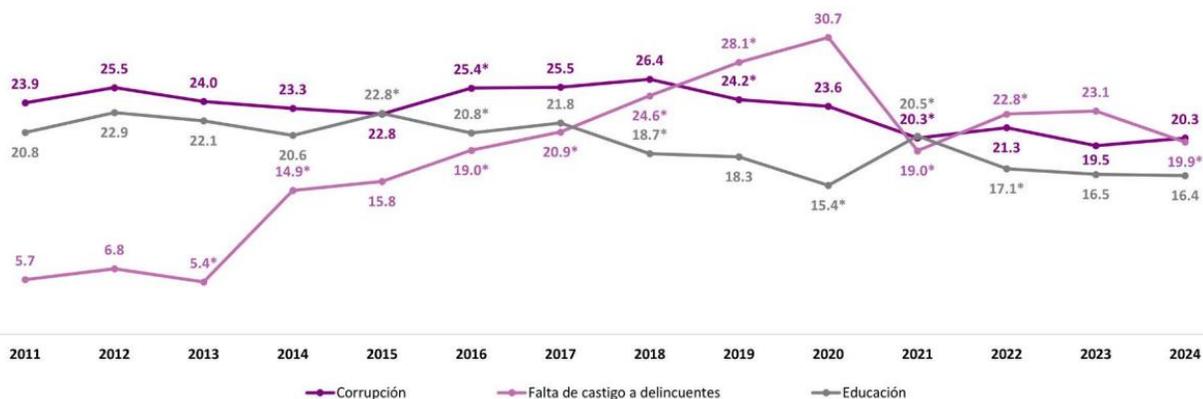


1.2 Evolución del problema.

La inseguridad es el principal problema que aqueja a los mexicanos y está presente en todas las entidades federativas del país. Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 73.6% de la población de 18 años y más percibe a la inseguridad como el tema de gobierno más relevante que le agobia.

Los resultados de la ENVIPE 2023 muestran una ligera mejoría en comparación con los datos arrojados por la ENVIPE 2022; a pesar de ello, se resalta en ambas encuestas que la inseguridad es el problema grave en México.

A través de las mismas encuestas se identifica que la población de 18 años y más considera la corrupción, educación, la baja cantidad de denuncias presentadas ante la autoridad ministerial, el alto porcentaje de impunidad evidencian de que el sistema de justicia no está funcionando de manera adecuada como los problemas más importantes que aqueja hoy en día su entidad poblana.



En el mismo orden de ideas se puede identificar que el 75.7% de población de 18 años o más determina como inseguro vivir en el estado de Puebla.





Comprender la evolución de la percepción ciudadana de inseguridad a lo largo del tiempo permite contar con información valiosa para planear las estrategias en materia de seguridad pública, fortalecer a las instituciones y a sus integrantes, eficientando el uso de los recursos y hacer frente a la delincuencia. Es por ello que desde la Federación se llevan a cabo acciones para destinar recursos de forma metodológica, imparcial y objetiva.

1.3 Estado actual del problema.

La percepción de inseguridad es un fenómeno relativamente reciente que ha comenzado a estudiarse por diversas disciplinas de las ciencias sociales, en las que se han realizado investigaciones empíricas y se han elaborado hipótesis y teorías sobre sus causas y efectos. De tal manera que la percepción de inseguridad se define como “la perturbación angustiosa del ánimo que se deriva de la diferencia entre el riesgo percibido de ser víctima de un crimen y la victimización de hecho” (Jasso López, Carmina. 2013), es decir, la percepción que una persona tiene de ser víctima de un delito, independientemente de la probabilidad de serlo.

Bajo este contexto, la percepción de inseguridad está ligada, básicamente, a dos variables: el estado de fuerza policial y la incidencia delictiva de la zona de análisis. Para fines de este diagnóstico, y delimitar el estudio a los 124 municipios beneficiarios de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, (FOFISP).

1.4 Definición del problema.

Con el fin de atender los índices de incidencia delictiva en el Estado de Puebla, se llevarán a cabo acciones en coordinación con la federación, desde distintos bastiones en los cuales se realizan esfuerzos para priorizar la disminución de estas cifras, fortaleciendo el estado de fuerza y las capacidades instaladas de las instituciones que realizan funciones de seguridad pública.

Es por ello que se definió el problema como se cita a continuación:

El Estado de Puebla y sus municipios no cuentan con los elementos suficientes para brindar seguridad a sus habitantes.



1.5 Justificación del PP.

Contando como referencia normativa el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio, así mismo en el párrafo décimo y su inciso e) de la CPEUM establece que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública; conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Es por ello que se llevan a cabo las estrategias y objetivos con base en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, bajo el mando del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se gestionan los recursos necesarios mediante la creación de fondos cuyo fin va dirigido a desarrollar y fortalecer las funciones de seguridad pública.

El Programa Presupuestario R014 Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y su vinculación con el Fondo Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), cuenta con documentación normativa y presupuestaria en la que establece que los recursos destinados a su operación son de apoyo para las entidades federativas y municipios destinado a mejorar el desempeño de las instituciones de seguridad pública y utilizarlos únicamente para este fin.

Por lo que la Población Objetivo deben ser las instituciones de seguridad pública en el Estado de Puebla y su razón de ser está descrito en el Artículo 2 de los Lineamientos, Criterios de Distribución, Fórmulas y Variables para la Asignación de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2025. dice que: "El objetivo del FOFISP es lograr el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública estatales y municipales, mediante la certificación, profesionalización, y el equipamiento de los elementos policiales y el fortalecimiento tecnológico de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, así como a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y Subprogramas".



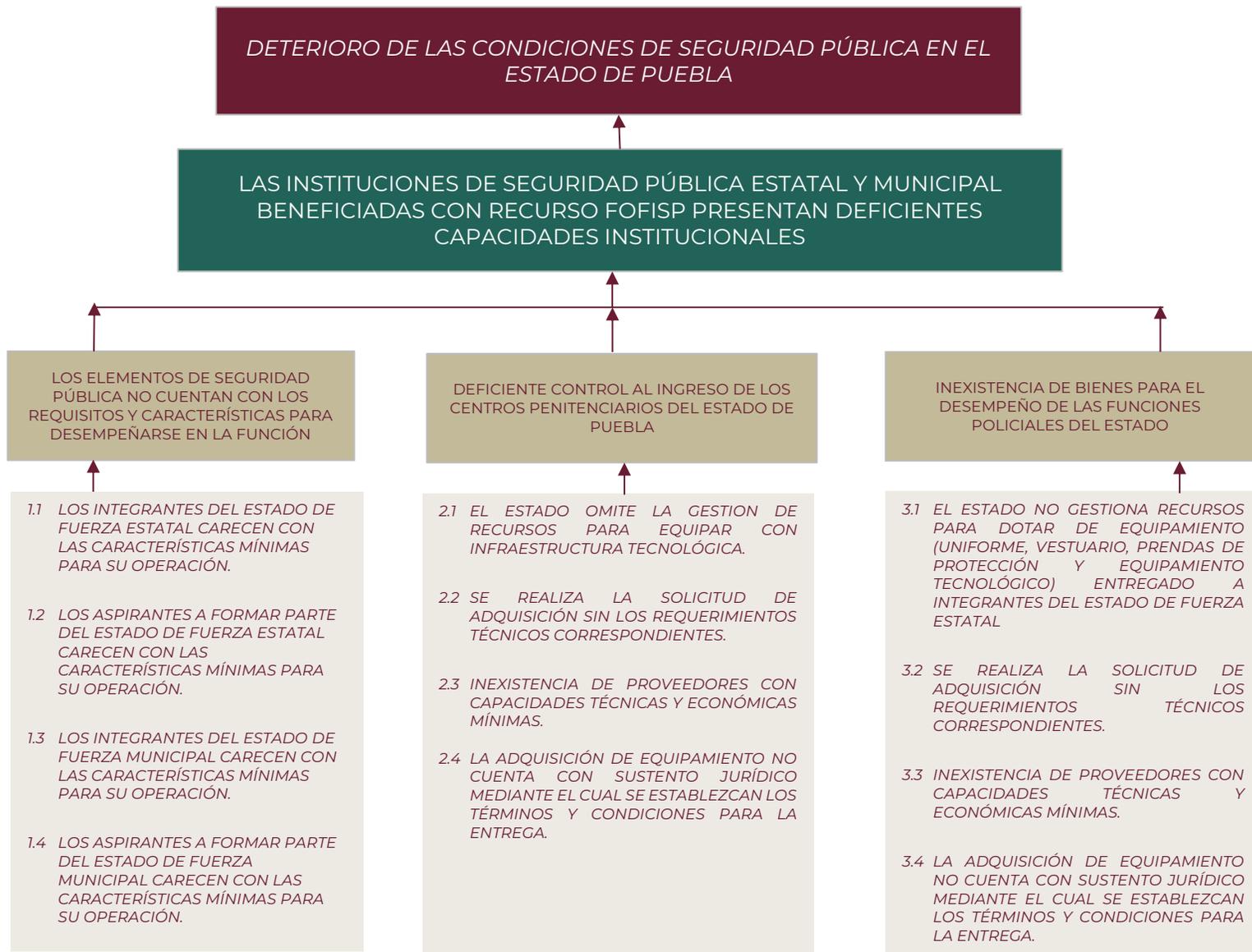
1.6 Experiencias de atención.

A partir del ejercicio fiscal 2025, el Ejecutivo Federal establece un Fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública. Es por ello que el Programa Presupuestario R014 Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública inicia su operación en este ejercicio fiscal.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	Instituciones estatales y Municipios del Estado de Puebla con alto índice de marginación incidencia delictiva y con elementos registrados en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del Ejercicio Fiscal 2023 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, se esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	A partir de los recursos presupuestarios transferidos al Estado de Puebla y cuyo financiamiento conjunto por parte de la federación y estado, considerando a la población y la viabilidad técnica se realiza la planeación, ejecución, evaluación y seguimiento del Programa Presupuestario.	Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y a 124 municipios del estado



1.7 Árbol de problemas.





2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

En cumplimiento al objetivo del Programa Presupuestario R014 Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública plantea garantizar las condiciones de seguridad pública en el Estado, a través del equipamiento, profesionalización y certificación de las corporaciones policiales estatales y municipales.

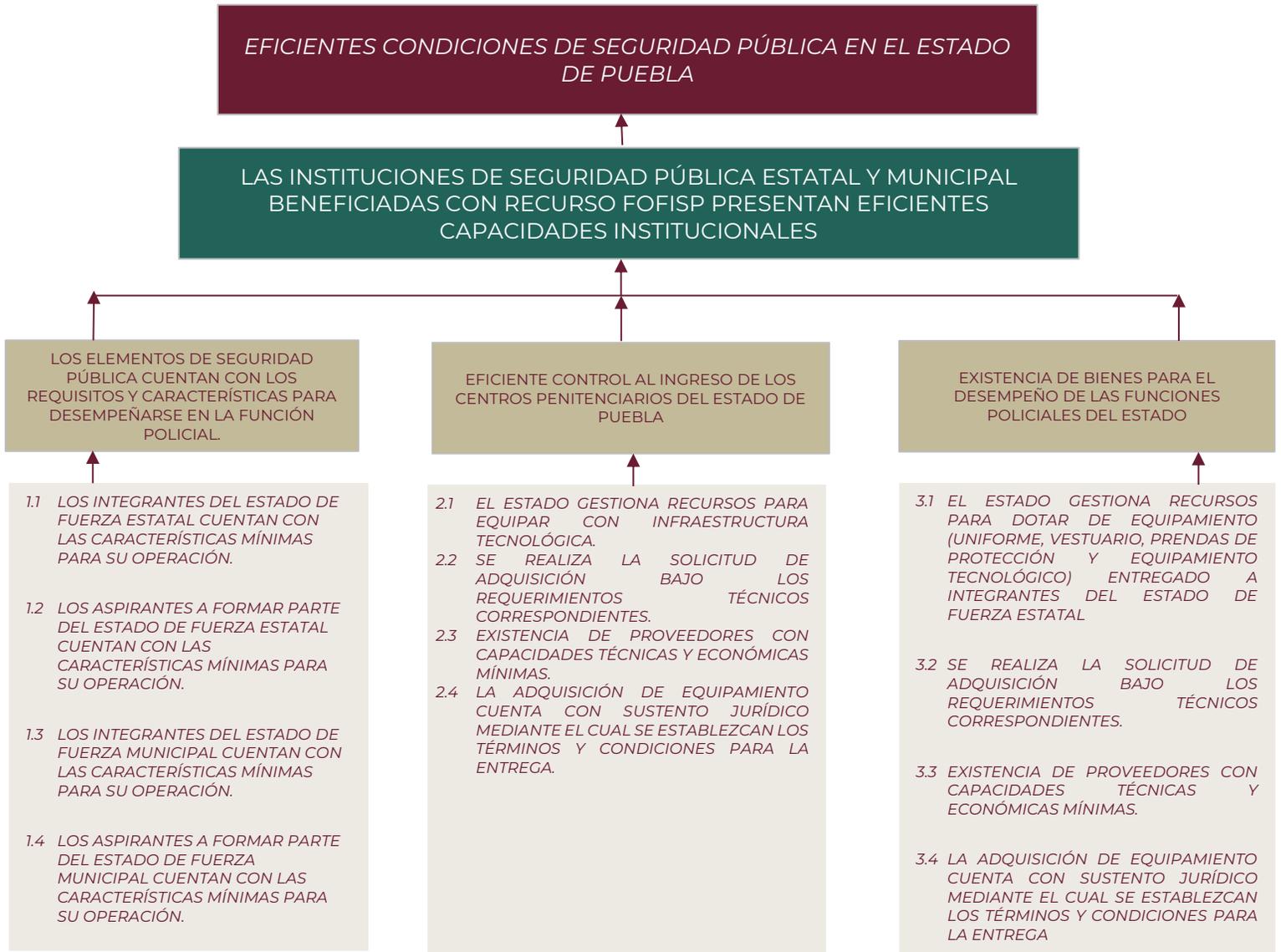
Así mismo, los objetivos planteados en los componentes del Programa Presupuestario son:

- Evaluaciones de Control de Confianza Aprobadas por integrantes del estado de fuerza estatal y municipal.
- Infraestructura tecnológica en los Centros Penitenciarios del estado y femenil de Ciudad Serdán instalada.
- Equipamiento (uniforme, vestuario, prendas de protección y equipamiento tecnológico) entregado a integrantes del estado de fuerza municipal con recurso del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP).

Las metas y objetivos previstos en el Programa Presupuestario están condicionados a la concertación de los recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP).



2.2 Árbol de objetivos.





2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

El Programa Presupuestario R014 Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública cuenta con documentos normativos y presupuestales que contribuyen al cumplimiento de la Metodología del Marco Lógico (MML) de forma ordenada y cronológica, diseñado desde el inicio para responder a los requerimientos del ciclo presupuestario, haciendo uso de la bibliografía recomendada, de la cual resultó la creación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo que permite establecer objetivos claros para la definición y medición de metas mediante indicadores adecuados y consistentes con las actividades que desempeñan las unidades administrativas involucradas y responsables de alcanzar las metas de los objetivos establecidos en el programa presupuestario y de generar los medios de verificación que documenten el cumplimiento del Convenio Específico de Adhesión, Anexo Técnico y Proyectos de Inversión.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
DETERIORO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE PUEBLA	EFICIENTES CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE PUEBLA	CONTRIBUIR A DISMINUIR LA PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN PERSONAS DE 18 AÑOS Y MÁS PARA GENERAR TRANQUILIDAD Y COHESIÓN SOCIAL EN LOS HABITANTES DEL ESTADO MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Problema Central	Solución	Propósito
LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES Y MUNICIPALES BENEFICIADAS CON RECURSO FOFISP PRESENTAN DEFICIENTES CAPACIDADES INSTITUCIONALES	LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES Y MUNICIPALES BENEFICIADAS CON RECURSO FOFISP PRESENTAN EFICIENTES CAPACIDADES INSTITUCIONALES	EL CENTRO ÚNICO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS Y LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL FORTALECEN SUS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS TRAVÉS DE UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ESTATAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes



<p>1. LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA NO CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS PARA DESEMPEÑARSE EN LA FUNCIÓN</p> <p>2. DEFICIENTE CONTROL AL INGRESO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>3. INEXISTENCIA DE BIENES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES POLICIALES DEL ESTADO</p>	<p>1. LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS PARA DESEMPEÑARSE EN LA FUNCIÓN POLICIAL</p> <p>2. EFICIENTE CONTROL AL INGRESO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>3. EXISTENCIA DE BIENES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES POLICIALES DEL ESTADO</p>	<p>1. EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA APROBADAS POR INTEGRANTES DEL ESTADO DE FUERZA ESTATAL Y MUNICIPAL</p> <p>2. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ADQUIRIDA PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y FEMENIL DE CIUDAD SERDÁN</p> <p>3. EQUIPAMIENTO (UNIFORME, VESTUARIO, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO) ENTREGADO A INTEGRANTES DEL ESTADO DE FUERZA ESTATAL CON RECURSO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP)</p>
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<p>1.1 LOS INTEGRANTES DEL ESTADO DE FUERZA ESTATAL CARECEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA SU OPERACIÓN.</p> <p>1.2 LOS ASPIRANTES A FORMAR PARTE DEL ESTADO DE FUERZA ESTATAL CARECEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA SU OPERACIÓN.</p> <p>1.3 LOS INTEGRANTES DEL ESTADO DE FUERZA MUNICIPAL CARECEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA SU OPERACIÓN.</p> <p>1.4 LOS ASPIRANTES A FORMAR PARTE DEL ESTADO DE FUERZA MUNICIPAL CARECEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA SU OPERACIÓN.</p> <p>2.1 EL ESTADO OMITIÓ LA GESTIÓN DE RECURSOS PARA EQUIPAR DE</p>	<p>1.1 LOS INTEGRANTES DEL ESTADO DE FUERZA ESTATAL CUENTAN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA SU OPERACIÓN.</p> <p>1.2 LOS ASPIRANTES A FORMAR PARTE DEL ESTADO DE FUERZA ESTATAL CUENTAN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA SU OPERACIÓN.</p> <p>1.3 LOS INTEGRANTES DEL ESTADO DE FUERZA MUNICIPAL CUENTAN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA SU OPERACIÓN.</p> <p>1.4 LOS ASPIRANTES A FORMAR PARTE DEL ESTADO DE FUERZA MUNICIPAL CUENTAN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA SU OPERACIÓN.</p>	<p>1.1 EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA APLICADAS A INTEGRANTES DEL ESTADO DE FUERZA ESTATAL.</p> <p>1.2 EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA APLICADAS A PERSONAL DE NUEVO INGRESO AL ESTADO DE FUERZA ESTATAL.</p> <p>1.3 EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA APLICADAS A INTEGRANTES DEL ESTADO DE FUERZA MUNICIPAL.</p> <p>1.4 EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA APLICADAS A PERSONAL DE NUEVO INGRESO AL ESTADO DE FUERZA MUNICIPAL.</p> <p>2.1 GESTIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.</p>



<p>INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.</p> <p>2.2 SE REALIZA LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN SIN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>2.3 INEXISTENCIA DE PROVEEDORES CON CAPACIDADES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS.</p> <p>2.4 LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO NO CUENTA CON SUSTENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA.</p> <p>3.1 EL ESTADO NO GESTIONA RECURSOS PARA EQUIPAR DE EQUIPAMIENTO (UNIFORME, VESTUARIO, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO) ENTREGADO A INTEGRANTES DEL ESTADO DE FUERZA ESTATAL</p> <p>3.2 SE REALIZA LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN SIN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>3.3 INEXISTENCIA DE PROVEEDORES CON CAPACIDADES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS.</p> <p>3.4 LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO NO CUENTA CON SUSTENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA.</p>	<p>2.1 EL ESTADO GESTIONA RECURSOS PARA EQUIPAR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.</p> <p>2.2 SE REALIZA LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN BAJO LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>2.3 EXISTENCIA DE PROVEEDORES CON CAPACIDADES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS.</p> <p>2.4 LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CUENTA CON SUSTENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA.</p> <p>3.1 EL ESTADO GESTIONA RECURSOS PARA EQUIPAR DE EQUIPAMIENTO (UNIFORME, VESTUARIO, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO) ENTREGADO A INTEGRANTES DEL ESTADO DE FUERZA ESTATAL</p> <p>3.2 SE REALIZA LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN BAJO LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>3.3 EXISTENCIA DE PROVEEDORES CON CAPACIDADES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS.</p> <p>3.4 LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CUENTA CON SUSTENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA.</p>	<p>2.2 ELABORACIÓN DE REQUISICIÓN RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.</p> <p>2.3 SELECCIÓN DEL PROVEEDOR QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.</p> <p>2.4 CONTRATACIÓN REALIZADA Y FORMALIZADA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.</p> <p>3.1 GESTIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO (UNIFORME, VESTUARIO, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO) ENTREGADO A INTEGRANTES DEL ESTADO DE FUERZA ESTATAL</p> <p>3.2 ELABORACIÓN DE LA REQUISICIÓN RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO (UNIFORME, VESTUARIO, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO) ENTREGADO A INTEGRANTES DEL ESTADO DE FUERZA ESTATAL</p> <p>3.3 SELECCIÓN DEL PROVEEDOR QUE ACREDITA LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL SUMINISTRO DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO (UNIFORME, VESTUARIO, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO)</p>
---	--	---



		<p>ENTREGADO A INTEGRANTES DEL ESTADO DE FUERZA ESTATAL 3.4 CONTRATACIÓN REALIZADA Y FORMALIZADA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO (UNIFORME, VESTUARIO, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO) ENTREGADO A INTEGRANTES DEL ESTADO DE FUERZA ESTATAL</p>
--	--	--

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

De conformidad con el artículo 6, fracción X, párrafo tercero, incisos a) y e), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 (PEF 2025) así como, con el artículo Segundo Transitorio tercer párrafo del Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, y su subsecuente reforma publicada el 18 de noviembre de 2022; los criterios conforme a los cuales se distribuirán los recursos del FOFISP para el ejercicio fiscal 2025, son los siguientes:

1. Población.
2. Mejor Desempeño en Materia de Seguridad Pública.
3. Contención de Resultados.

Los recursos del FOFISP para el ejercicio fiscal 2025, se asignarán conforme a los anteriores criterios y ponderaciones siguientes:



1. Setenta y cinco (75) por ciento para el criterio de Población, y
2. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Mejor Desempeño en Materia de Seguridad Pública.
3. El criterio de Contención de Resultados se aplicará a los resultados obtenidos por los criterios antes señalados conforme a las fórmulas y variables definidas sin considerar ponderación para el mismo, por lo que éste último determinará el monto de asignación del FOFISP para el ejercicio fiscal 2025 correspondiente a cada entidad federativa.

La población objetivo se determina desde el marco normativo de la Seguridad Pública como una función del Estado y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del que se desprenden los convenios de colaboración y lo establecido en los Anexos Técnicos y Proyectos de Inversión, los cuales se atienden los Programas con Prioridad Nacional.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Instituciones de Seguridad Pública estatal y municipal	221	13/01/2025	Anual	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley de Coordinación Fiscal.
Población Potencial	Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Estado de Puebla	221	13/01/2025	Anual	Criterios de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2025. Ley de Coordinación Fiscal.
Población Atendida	Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicias susceptibles de ser beneficiadas	124	13/01/2025	Anual	Criterios de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el



	con recurso FOFISP				Ejercicio Fiscal 2025. Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública Para el ejercicio fiscal 2025, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Puebla y Anexo Técnico.
Población Objetivo	Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia susceptibles de ser beneficiadas con recurso FOFISP.	124	13/01/2025	Anual	Proyectos de Inversión Relativos al FOFISP. Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública Para el ejercicio fiscal 2025, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Puebla y Anexo Técnico.

3.2 Estrategia de cobertura.

La Estrategia de Cobertura se define con base en documentos normativos, partiendo de la aprobación de los recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), la cual se lleva a cabo de forma anual y lo



previsto en el Convenio Específico de Adhesión, Anexo Técnico y Proyectos de Inversión, así es como se determina la población objetivo.

Los beneficiarios por el fondo referido presentan cambios cada ejercicio, ya que está enfocada a beneficiar a las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en el Estado de Puebla.

La determinación de metas de los indicadores estratégicos es anual, toda vez que los resultados pueden contabilizarse y mostrar la contribución que tiene a la solución del problema; por lo que respecta a las metas de los indicadores de gestión, su frecuencia de medición generalmente es trimestral, ya que por las características técnicas que presentan los indicadores de nivel componentes y actividades permite el uso de frecuencias de medición semestrales.

3.3 Mecánica operativa.

La Mecánica operativa es especificada a través de los lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2025, el Convenio Específico de Adhesión, Anexo Técnico y los Proyectos de Inversión relativos al fondo en mención.

En los cuales se determina los criterios de selección para los siguientes elementos:

- Población o área de enfoque objetivo.
Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Estado de Puebla.
- Criterios de selección.
Municipios con menor población o mayor grado de marginación.
- Tipos u montos de apoyos.
De conformidad con el artículo 6, fracción X, párrafo tercero, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 (PEF 2025) así como, con el artículo Segundo Transitorio tercer párrafo del Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019; los criterios conforme a los cuales se distribuirán los recursos del FOFISP para el ejercicio fiscal 2025, son los siguientes:
 - Población.
 - Mejor Desempeño en Materia de Seguridad Pública.
 - Contención de Resultados.



3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

El Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) beneficia a las Instituciones de Seguridad Pública estatal y municipal del Estado de Puebla; de conformidad con los lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2025, a través del cual, establece que los recursos convenidos serán destinados al cumplimiento del Eje Estratégico, de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz, a través de:

- La Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- Equipamiento del personal de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza.
- Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Acciones que serán formalizadas en los Anexos Técnicos, mismos que, serán suscritos por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo, las personas Titulares de las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo o equivalente, según corresponda y la persona Titular de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalente.

En dichos Anexos Técnicos se establecerán los municipios y el monto asignado a cada uno de ellos, así como los destinos, conceptos de gasto, cuadros de metas y demás

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Nombre del PP

R018 Seguridad Pública.



Institución	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Propósito (MIR)	Las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia fortalecen sus capacidades institucionales a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP.
Población o área de enfoque	Organismos e instituciones estatales y municipales beneficiarios del Fondos y Subsidios Federales.
Cobertura geográfica	Estatal.
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	No.
Se complementa con el PP de análisis	Si.
Explicación	El programa referido es complementario al Programa Presupuestario R014 Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública toda vez que, los referidos otorgan equipamiento (uniforme, vestuario y/o equipo de protección), realizan Evaluaciones de Control de Confianza y profesionalizan elementos en materia de Seguridad Pública, sin embargo, las instancias beneficiarias son distintas; por parte del Programa Presupuestario E015 relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el distrito Federal FASP, el beneficiario directo para el ejercicio fiscal 2025 es la instancia de procuración de justicia del estado; mientras que para el PP R014, los beneficiarios directos son el estado de fuerza estatal y municipal. Por lo anterior se estipula que ambos programas se complementan y brindan cumplimiento al Eje Estratégico, de los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz.



5. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$ 0
2000 Materiales y Suministros	\$8,591,518.03
3000 Servicios Generales	\$75,786,969.25
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$13,735,458.72
6000 Inversión Pública	\$ 0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ 0
9000 Deuda Pública	\$ 0
Total	\$ 98,113,946.00

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$ 49,056,973.00
Recursos Estatales	\$ 49,056,973.00
Total	\$ 98,113,946.00



6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

El Programa Presupuestario R014 Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública se encuentra vinculado y guarda consistencia con el Fondo de Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), por lo que todo lo relacionado con su operación se encuentra debidamente sustentado con documentos normativos y presupuestales para la gestión, ejecución, evaluación y seguimiento del mismo.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario	
Tipología del PP: R - Especifico	
Programa Presupuestario: R014 Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	
Unidad Responsable del PP: Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	

Denominación de UR´s que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación de acciones para concertar los recursos del FOFISP.
	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar, ejercer y reportar el avance los recursos para el cumplimiento de las metas convenidas, con base en lo establecido en los presentes Lineamientos, los Convenios, Anexos Técnicos y demás normativa aplicable.
	<ul style="list-style-type: none"> Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice el Secretariado Ejecutivo sobre la administración y avances de los recursos convenidos.



Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2025.
- Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que crea el “Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública”.
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2011 a 2024.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Institucional Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública 2019-2024.
- Programa Sectorial Seguridad Pública (Instrumento Derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024).